



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra GERSON NIETO PRIETO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00103-00.

1.- Atendiendo la anterior solicitud es de señalar al memorialista que el derecho de petición opera para obtener información de actuaciones administrativas más no judiciales, el cual se torna inviable en razón a que el presente asunto se encuentra sujeto a las reglas propias de procedimiento tal y como en reiteradas oportunidades lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

No obstante lo anterior, debe ponerse de presente al aquí demandado que no es procedente su solicitud de ponerle fin al proceso y proceder al archivo del mismo pues como extremo demandado y al estarse frente a un proceso de mínima cuantía, cuenta con la facultad de acudir directamente o a través de un profesional del derecho al presente asunto en procura de defender sus derechos en contienda.

2.- Téngase en cuenta que se presentó escrito por parte del demandado GERSON NIETO PRIETO, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente al ya mencionado conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 11 del plenario digital.

Téngase en cuenta que el señor **GERSON NIETO PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.341.618, actúa como extremo demandado en causa propia.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 74 **hoy** 9 de julio de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05fea15ad9a2770bb0e9f44d5340db9a628169937eaebc581d34ff075d2cc5a**
Documento generado en 07/07/2021 09:19:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>